



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-AMP-EST-LP-001-23 relativo a la obra: OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN PLANTA, INCLUYE: ADECUACIONES PARA SU OPERACIÓN EN EL ACUEDUCTO CALDERÓN EN SU LLEGADA A LA PLANTA Y LA REHABILITACIÓN E INTERCONEXIÓN DEL TANQUE NO. 5 DE AGUAS CLARAS CON LOS TANQUES EXISTENTES, EN LA PLANTA POTABILIZADORA NO. 3 "SAN GASPAR", EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:30 horas, del 12 (doce) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 02 (dos) de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), se lanzo la convocatoria No. 001/2023 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-AMP-EST-LP-001-23 a la cual se registraron y adquirieron las bases 17 empresas y/o personas físicas.

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUCAUTICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
2. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
7. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
8. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
9. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
11. INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.
12. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V. EN A.P. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
14. MEGA OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIFICACIÓN Y FUERZA, S.A. DE C.V.
15. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
16. POWER DEPOT, S.A. DE C.V.
17. ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

El día 24 (veinticuatro) de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), a las 09:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 12 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRAULICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
7. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
8. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
9. INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.
10. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
11. MEGA OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIFICACIÓN Y FUERZA, S.A. DE C.V.
12. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRAULICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 39'941,458.62
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 29'457,580.13





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 38'014,247.05
4	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 31'953,665.82
5	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 32'578,061.93
6	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 29'008,503.73
7	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 28'245,849.64
8	GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 30'674,972.82
9	INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 47'428,837.61
10	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 62'432,550.16
11	MEGAOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIFICACIÓN Y FUERZA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 29'032,372.27
12	PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 41'049,241.22

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23	
1	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE														
2	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE																		
3	MEGAOBRA S. S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIC ACTION Y FUERZA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE										
4	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE																		
5	GEORAMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y ACCIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE																	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

11	INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTAL ES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	INVERSIONE S Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

1	ESTRUCTURAS CONSTRUCCION ES Y URBANIZACION ES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	DESARROLLADO RA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	MEGAOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RA GDE ELECTRICIACI ON Y FUERZA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		NO CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		NO CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE
		SI CUMPLE	SI CUMPLE

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Table with 3 rows and 17 columns. Row 10: PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V. Row 11: INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V. Row 12: INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V. All cells contain 'SI CUMPLE'.

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION) el siguiente incumplimiento:

A) Presenta la misma maquinaria y equipo para otro procedimiento de obra pública de esta misma convocatoria, por lo que se encuentra comprometido y no cumple con lo solicitado por la dependencia en las bases y anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV35. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PT 20 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO), PT 21 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL), PT 22 (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD INCISO A Y B) Y PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) En la manifestación que forma parte de los documentos anteriormente enlistados el objeto de la obra se presenta de manera incompleta al señalado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta el documento PT-23 B (COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE), el siguiente incumplimiento:

A) No presenta la cotización de los siguientes insumos, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

- VALVULA DE CONTROL DE LLENADO DE TANQUE MODULANTE DE 24" DIAM. CON CUERPO OBLICUO EN (G) ACTUADOR DE UNA SOLA PIEZA, DESMONTABLE DE DOBLE CAMARA DE CONTROL ACTIVA, LAS BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150 CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 @, CON RECUBRIMIENTO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5005 CON 150 MICRONES DE ESPESOR CERTIFICADO NSF-61, DIAFRAGMA INTERCAMBIABLE TIPO BUNA-N CON TRAMA INTERNA DE NYLON TOTALMENTE AISLADO DEL FLUJO DE LA LINEA, EL EJE, DISCO, ASIEN TO Y RESORTE DEBERAN SER DE ACERO INOXIDABLE 304, SIN ENERVADURAS NI ADITAMENTOS QUE SOPORTEN EL EJE DEL ACTUADOR PARA EVITAR ATASCOS DE POSIBLE MATERIAL EN LA TUBERIA , INDICADOR DE POSICION, PILOTO DE ALTUTUD DE 2 A 14 MTS. WW-24"-M5M-750-80-M6-Y-C-A5-EB-000-PB-X-Z-I.
- VALVULA DE CONTROL HIDRAULICO SOSTENEDORA DE NIVEL A SALIDA DE TANQUE CON SISTEMA FUNSION CHECK Y REDUCTORA DE PRESION DE 24" DIAM. CON CUERPO OBLICUO EN (G) ACTUADOR DE UNA SOLA PIEZA, DESMONTABLE DE DOBLE CAMARA DE CONTROL ACTIVA, LAS BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150 CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 @, CON RECUBRIMIENTO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5005 CON 150 MICRONES DE ESPESOR CERTIFICADO NSF-61, DIAFRAGMA INTERCAMBIABLE TIPO BUNA-N CON TRAMA INTERNA DE NYLON TOTALMENTE AISLADO DEL FLUJO DE LA LINEA, EL EJE, DISCO, ASIEN TO Y RESORTE DEBERAN SER DE ACERO INOXIDABLE 304, SIN ENERVADURAS NI ADITAMENTOS QUE SOPORTEN EL EJE DEL ACTUADOR PARA EVITAR ATASCOS DE POSIBLE MATERIAL EN LA TUBERIA , INDICADOR DE POSICION VISUAL, PILOTO DE ALTUTUD, CHECK PARA EVITAR EL REGRESO DE AGUA SOBRE LA MISMA, PILOTO REDUCTOR DE PRESION, WW-24" M5-75A-83-M1-Y-C-A5-EB-000-CB-I

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI9. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

2.- Empresa: DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS) el siguiente incumplimiento:

A) El objeto de la obra está manifestado de manera incompleta al señalado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI9. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

3.- Empresa: MEGA OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIFICACIÓN Y FUERZA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) los siguientes incumplimientos:

A) Presenta el documento incompleto a lo solicitado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento, ya que no señala las características particulares de cada maquinaria y equipo que necesitara para la correcta ejecución de los trabajos, así mismo omite anexar la memoria fotográfica de la misma.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 67. Licitación Pública – Proposiciones.

4. Las proposiciones deben contener, en su caso:

IV. En su caso la relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra, procedencia, vida útil y ubicación física; y

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT) DOCUMENTO PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) QUE A LETRA DICE "NOTA: SI EL LICITANTE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN."

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV35. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante omite manifestar la razón social de la empresa en el apartado establecido y en su lugar indica el nombre del representante legal.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento PT 18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta el documento en una hoja membretada con la razón social de otra empresa que no corresponde con las que conforman esta asociación en participación para esta proposición.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV9. Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este procedimiento.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI9. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PT-23 B (COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE), el siguiente incumplimiento:

A) No presenta la cotización de los siguientes insumos, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición:

- VALVULA DE CONTROL HIDRAULICO SOSTENEDORA DE NIVEL A SALIDA DE TANQUE CON SISTEMA FUNSION CHECK Y REDUCTORA DE PRESION DE 24" DIAM. CON CUERPO OBLICUO EN (G) ACTUADOR DE UNA SOLA PIEZA, DESMONTABLE DE DOBLE CAMARA DE CONTROL ACTIVA, LAS BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150 CARA REALZADA DE HIERRO DUCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO EPOXICO APLICADO POR FUSION TERMICA BLUE RAL-5005 CON 150 MICRONES DE ESPESOR CERTIFICADO NSF-61, DIAFRAGMA INTERCAMBIABLE TIPO BUNA-N CON TRAMA INTERNA DE NYLON TOTALMENTE AISLADO DEL FLUJO DE LA LINEA, EL EJE, DISCO, ASIEN TO Y RESORTE





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

DEBERAN SER DE ACERO INOXIDABLE 304, SIN ENERVADURAS NI ADITAMENTOS QUE SOPORTEN EL EJE DEL ACTUADOR PARA EVITAR ATASCOS DE POSIBLE MATERIAL EN LA TUBERIA , INDICADOR DE POSICION VISUAL, PILOTO DE ALTUTUD, CHECK PARA EVITAR EL REGRESO DE AGUA SOBRE LA MISMA, PILOTO REDUCTOR DE PRESION, WW-24" M5-75A-83-M1-Y-C-A5-EB-000-CB-I

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE) el siguiente incumplimiento:

A) No indica en el documento el importe total con letra y número de la propuesta, como es solicitado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 67. Licitación Pública – Proposiciones.

4. Las proposiciones deben contener, en su caso:

I. Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

a) El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado;

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en el documento PE 08 D (DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S.) el siguiente incumplimiento:

A) El documento presentado por el licitante no acredita la prima de riesgo vigente para el 2023, así mismo corresponde a una empresa diferente a las conforman está asociación en participación para esta proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

f



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

4.- Empresa: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS) el siguiente incumplimiento:

A) El objeto de la obra está manifestado de manera incompleta al señalado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones.

Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI9. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

5.- Empresa: GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA) el siguiente incumplimiento:

A) Omite presenta la copia de la inscripción a esta licitación en archivo digital, el cual es parte de lo solicitado como requisito por la dependencia en las bases y anexos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV97. Si no presenta por separado el documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIÓN TÉCNICA) y el documento PE 15 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIÓN ECONÓMICA) tal como se indica en el punto III.6 y III.7.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) Presenta el documento incompleto a lo solicitado por la dependencia en las bases y anexos de este procedimiento, ya que no anexa la memoria fotográfica de la maquinaria y equipo que será utilizado para la correcta ejecución de los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT) DOCUMENTO PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) QUE A LETRA DICE "NOTA: SI EL LICITANTE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN."

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV35. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

6.- Empresa: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE) el siguiente incumplimiento:

A) El número de cédula profesional del representante técnico que se señala en esta manifestación no coincide al número de la cédula profesional anexada.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS) el siguiente incumplimiento:

A) En los criterios solicitados por la dependencia para la presentación de este documento, se solicita que sea firmado por el representante técnico, así como su representante legal, sin embargo, el licitante lo presenta con la firma autógrafa de un personal administrativo que no corresponde al nombre y designación de representante técnico.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES) el siguiente incumplimiento:

A) Las cotizaciones y fichas técnicas de las válvulas de control de paso anular de 56" y 48" no cumplen con las especificaciones determinadas por SIAPA para la correcta ejecución de la obra.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

De acuerdo a lo determinado en el oficio DAO 098-2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 de parte del Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General de SIAPA, y del Ing. Manuel Robledo Siordia, Encargado del Despacho de la Dirección de Abastecimiento y Operación de SIAPA, se corroboró por parte de la CEA que las válvulas de control de paso anular de 48" (CEA-049) y 56" (CEA-018) deben coincidir con las especificaciones particulares de la marca VAG RIKO, ya que las otras marcas del mercado revisadas no cumplen con los requerimientos técnicos específicos que han sido solicitados:

"Por lo antes expuesto, se dictamina que para la operación del sistema de abastecimiento en la planta potabilizadora no. 3, es importante contar con la válvula VAG RIKO®, ya que las características técnicas de esta le dan la posibilidad de operación de diferencias de presión y de flujo de entrada con salida, con relación de hasta 1/9, esto es si la presión de entrada es 46 mca la de salida puede reducir a 5.11 mca, y maneja un rango de flujo de 3000 lps a 333 lps. Las válvulas VAG manejan diferencias de presión y flujos elevados. Cabe señalar que, actualmente la válvula instalada en la planta no. 3, opera en el rango de 50 mca a casi 4 mca."

El incumplimiento de estas disposiciones son motivo de desechamiento de la propuesta por no cumplir con los requerimientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción VII inciso c. De los materiales:

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI9. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV86. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

7.-Empresa: CONSTRUCCIONES MIROT S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES.), el siguiente incumplimiento:

A) No presenta el documento mencionado, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Empresa: INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Incumplimiento I: El licitante presenta en su documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.), los siguientes incumplimientos:

- Concepto CEA-001: DESPALME Y DESHIERBE A CIELO ABIERTO A MANO, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTE CON HERRAMIENTA MANUAL HASTA 20 CMS. DE ESPESOR, Y APILE DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME.

a) No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria necesaria ya que indica una "RETROEXCAVADORA MODELO 310G 4WD, EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO, CAPACIDAD 1.12 YD3, MARCA JOHN DEERE MOTOR DIESEL, afectando así la solvencia de la proposición.

- Concepto CEA-004: CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILOMETRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, DEMOLICIONES Y/O DESAZOLVES EL CONCEPTO INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO Y MANIOBRAS.

a) No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria necesaria ya que indica una "RETROEXCAVADORA MODELO 310G 4WD, EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO, CAPACIDAD 1.12 YD3, MARCA JOHN DEERE MOTOR DIESEL, afectando así la solvencia de la proposición.

- Concepto CEA-006: EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPAS A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDA COMPACTA, EL CONCEPTO INCLUYE: COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.

a) No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria necesaria ya que indica una "RETROEXCAVADORA MODELO 310G 4WD, EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO, CAPACIDAD 1.12 YD3, MARCA JOHN DEERE MOTOR DIESEL, afectando así la solvencia de la proposición.

- Concepto CEA-022: CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 F.R. GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA APLICADA CON ASPERSOR, E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLADO, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO.

a) Considera dentro de su tarjeta, el insumo "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 F.R. GRAVA DE 3/4" (19 MM), INCLUYE: BOMBA E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%" el bombeo del concreto, esto afecta el análisis del concepto y su solvencia técnica, ya que debe desglosar en todos sus componentes necesarios, como lo es materiales, mano de obra y equipo o maquinaria, como se indica claramente en las bases de licitación.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

- Concepto CEA-025: PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ESPESOR DE 10 CMS. CONCRETO HECHO EN OBRA.

a) Indica concreto con una resistencia F'C=100 KG/CM2, debiendo de ser de F'C=150 KG/CM2, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.

- Concepto CEA-027: LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria necesaria ya que indica una "RETROEXCAVADORA MODELO 310G 4WD, EQUIPADA CON MARTILLO HIDRAULICO, CAPACIDAD 1.12 YD3, MARCA JOHN DEERE MOTOR DIESEL, afectando así la solvencia de la proposición.

- Concepto CEA-028: CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 R.N., T.M.A. DE 3/4" (19 MM), REV. 14, INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA APLICADA CON ASPERSOR, COLADO Y VIBRADO.

a) Considera dentro de su tarjeta, el insumo "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 R.N., T.M.A. DE 3/4" (19 MM), REV. 14, INCLUYE: BOMBA" el bombeo del concreto, esto afecta el análisis del concepto y su solvencia técnica, ya que debe desglosar en todos sus componentes necesarios, como lo es materiales, mano de obra y equipo o maquinaria, como se indica claramente en las bases de licitación.

- Concepto CEA-087: ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.

a) Considera el uso de un compactador bailarina lo cual es incorrecto ya que por el tipo de tubería de pvc y el diámetro especificado podría fracturar o dañar la tubería con dicha maquinaria, por lo que el proceso constructivo correcto se deberá considerar el uso de pisón manual para la ejecución de dicho concepto.

- Concepto CEA-094: CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA EN LINEA DE 12" DE DIAMETRO, INCLUYE: 2.20 MTS. DE TUBO DE PVC JUNTA HERMETICA, CODO DE 90 GRADOS X 12", TEE DE 12" X 12" PVC, MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA.

a) No considera codo de 90 grados x 12", ni tee de 12" x 12" de pvc, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV27. Cuando el licitante no desglose las tarjetas de los siguientes documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS), en sus componentes de materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta; no se podrá cotizar algún concepto por lote.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
2. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRALICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
3. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
4. INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V.1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.			
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:		CEA-AMP-EST-LP-001-23	
OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN PLANTA, INCLUYE: ADECUACIONES PARA SU OPERACIÓN EN EL ACUEDUCTO CALDERÓN EN SU LLEGADA A LA PLANTA Y LA REHABILITACIÓN E INTERCONEXIÓN DEL TANQUE NO. 5 DE AGUAS		PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:	
		\$	59,051,724.14
RANGO DE ACEPTACION:	10%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 32,770,902.63		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 40,886,928.97		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 34,909,784.41		
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 38,400,762.85		
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 31,418,805.97		

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$ 32,770,902.63	SE ACEPTA
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUAUICA, SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MRDE JALISCO, SA. DE C.V.	\$ 34,432,291.91	SE ACEPTA
PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SA. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 35,387,276.91	SE ACEPTA
INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$ 40,886,928.97	FUERA DE RANGO

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO							
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO				
MATERIALES	\$ 23,383,254.30	\$ 25,588,341.44	\$	\$	\$	\$	\$ 24,817,331.29
MANO DE OBRA	\$ 1,452,390.86	\$ 3,530,371.95	\$	\$	\$	\$	\$ 2,076,300.78
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 211,944.74	\$ 1,515,028.45	\$	\$	\$	\$	\$ 1,110,189.36
COSTOS INDIRECTOS	\$ 2,473,944.51	\$ 3,311,419.35	\$	\$	\$	\$	\$ 2,542,719.42
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 98,930.17	\$	\$	\$	\$	\$ 71,546.09

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$ 24,817,331.29	\$ 1,452,390.86	\$ 211,944.74	\$ 2,473,944.51	\$ 98,930.17	\$ 3,583,296.52	\$ 32,770,902.63
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUAUICA, SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MRDE JALISCO, SA. DE C.V.	\$ 25,588,341.44	\$ 2,076,300.78	\$ 1,515,028.45	\$ 2,542,719.42	\$ -	\$ 2,537,791.21	\$ 34,432,291.91
PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SA. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 23,383,254.30	\$ 3,530,371.95	\$ 1,110,189.36	\$ 3,311,419.35	\$ 71,546.09	\$ 3,800,580.72	\$ 35,387,276.91
INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$ -	\$ 623,909.92	\$ 901,224.62	\$ 68,774.91		\$ 1,693,909.45	\$ 1,989,387.07	SOLVENTE
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUALICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.					\$ 71,546.09	\$ 71,546.09	\$ 2,466,245.12	SOLVENTE
PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 1,434,076.99					\$ 1,434,076.99	\$ 2,366,603.73	SOLVENTE
INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	\$ 32,770,902.63	SOLVENTE	ES GANADOR
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRUALICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$ 34,432,291.91	SOLVENTE	
PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 35,387,276.91	SOLVENTE	
INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$ 40,886,928.97	INSOLVENTE	





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Séptima (07) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 11 (once) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN PLANTA, INCLUYE: ADECUACIONES PARA SU OPERACIÓN EN EL ACUEDUCTO CALDERÓN EN SU LLEGADA A LA PLANTA Y LA REHABILITACIÓN E INTERCONEXIÓN DEL TANQUE NO. 5 DE AGUAS CLARAS CON LOS TANQUES EXISTENTES, EN LA PLANTA POTABILIZADORA NO. 3 "SAN GASPAR", EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-AMP-EST-LP-001-23 por un monto de \$38,014,247.05 (Treinta y Ocho Millones Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$11'404,274.12 (Once Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 12/100M.N.), y la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$3'801,424.71 (Tres Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 71/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-AMP-EST-LP-001-23, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 19 (diecinueve) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 210 (doscientos diez) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 22 (veintidós) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 17 (diecisiete) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 12 (doce) de Mayo del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
 Subdirector de Contratación
 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
 Director de Presupuestos y Contratos
 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRAULICA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
3	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	Salvador Hernández
4	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-AMP-EST-LP-001-23

6	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
7	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	
8	GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
9	INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.	<i>Humberto Rove Malheado Piquero</i>
10	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
11	MEGAOBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V. EN A.P. RAGDE ELECTRIFICACIÓN Y FUERZA, S.A. DE C.V.	
12	PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	<i>Sandra Elizabeth Davila Aulca.</i>
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	<i>Janer Eduardo Gómez Sánchez</i>
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	